

*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 0158 del 01 de marzo de 2023, se nombró a **YURELBIS SALAZAR MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.082.958.063, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, de la planta global de este Ministerio.

Que, a través de la Resolución 1222 del 07 de diciembre de 2023, se encargó a **YURELBIS SALAZAR MIRANDA** en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina Asesora jurídica, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Resolución No. **0704** del **21 OCT 2024**

*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"*

Que, el 24 de mayo de 2024, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "Proceso de provisión transitoria mediante encargo 07" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, de la planta global de este Ministerio.

Que, conforme a lo anterior, se realizaron tres (3) publicaciones de resultados preliminares en el lapso comprendido entre el 28 de mayo y 24 de septiembre de 2024, cada una por el término de tres (3) días hábiles, así mismo, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 27 de septiembre de 2024, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **VANESA SOFÍA QUINTANA CHACHINOY**, identificada con cédula de ciudadanía 1.001.285.130, titular del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, de la planta global de este Ministerio, de acuerdo con la Resolución de nombramiento 0081 del 13 de febrero de 2024, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 04 de octubre de 2024, **VANESA SOFÍA QUINTANA CHACHINOY**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0142 del 10 de marzo de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21**, de la planta global de este Ministerio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR</b>	<b>EMPLEO OBJETO DE ENCARGO</b>
VANESA SOFÍA QUINTANA CHACHINOY	1.001.285.130	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09.	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21.

**Parágrafo 1.** El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Resolución No. **0704** del **21 OCT 2024**

*"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"*

**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**Artículo 2.** Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **VANESA SOFÍA QUINTANA CHACHINOY** así como a las áreas correspondientes, señalando que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 OCT 2024**

  
**OSCAR FLOREZ MORENO**  
Secretario General

Proyectó  
**Laura Fuentes Obando**  
Contratista  
Grupo de Talento Humano 

Revisó:  
**Félida del C. Rodríguez Fernández** *fcv*  
Asesora  
Secretaría General

APR 1950

4070

APR 1950